GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DE LA GRANJA CASTILLO Juan Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2025 15:40:04 -05:00

Trujillo, 13 de Febrero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000040-2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 022-2024-CDGV-RC/CC, presentada por el Sr. . Carlos Dubey Gonzales Velásquez, Representante Común de CONSORCIO CHASQUI, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento con referencia al Contrato N° 056-2023-GRLL-GGR-GRCO, servicio "Mantenimiento Rutinario De Las Carreteras Departamentales De La Provincia De Pataz, Región La Libertad ITEM 2 "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ruta Ll-130, La Alborada (km:19+800) - Laguna Pampacocha - Mulatambo -L.D. San Martin (Alto Marco, SM-110 A Tocache) (km: 25+300)"

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 04763-2024-GRLL-GRI-SGC, emitido por el Ing. William Enrique Tello Linares, Sub Gerente de Caminos, comunica que el coordinador del servicio a cargo del Ing. Kevin Alberto Chávarry Rabanal, con informe N° 074-2024-GRLL-GRI-SGC/KACHR, alcanza pronunciamiento en que concluye que la liquidación del servicio cuenta con conformidad y determina:

> a) *Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de* ***S/ 16,683.00 (Son Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 00/100 soles).***

Que, con Oficio N° 3646-2024-GRLL-GGR-GRCO, la Gerente de Contrataciones hace llegar el Informe N° 0071-2024-GRLL-GGR-GRCO-CVH, el Abog. Cristhian Aníbal Velásquez Hernández, perteneciente a la Gerencia de Contrataciones, concluye y recomienda lo siguiente:

> Teniendo en cuenta las opiniones técnicas remitas por el coordinador de obra y la **CONFORMIDAD** emitida por la Sub Gerencia de Caminos en su calidad de área usuaria, respecto de la Liquidación del **SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD": ITEM 2 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 130, LA ALBORADA (KM:19+800) – LAGUNA PAMPACOCHA – MULATAMBO – L.D. SAN MARTIN (ALTO MARCO, SM – 110 A TOCACHE) (KM: 45+300)**, así como conformidad del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento, corresponde efectuar la devolución del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 16,683.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles)**; en favor del **CONSORCIO CHASQUI**.

Con Proveído N° 45184-2024-GRLL-GRA, la Gerencia de Administración, señala atender – revisión y trámite que corresponda.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

V°B°
Firmado digitalmente por CARDENAS PANDURO Shana Ingrid FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2025 12:35:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MJGKEOV**

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	9810-2023	T6	23003425	07/12/2023	5,125.94
2	10127-2023	T6	24000058	11/01/2024	8,341.50
3	11226-2023	T6	24000029	09/01/2024	3,215.56
				TOTAL	**S/ 16,683.00**

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **SERVICIOS, NEGOCIOS E INVERSIONES PONTE S.R.L.**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
SERVICIOS, NEGOCIOS E INVERSIONES PONTE S.R.L.	20531798865	BCP	00257000267414907906	**S/.16,683.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería, Informática y Contabilidad que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JUAN ORLANDO DE LA GRANJA CASTILLO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MJGKEOV**